

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **7344**     *ARTÁ CAPITAL FUND II (B), SCR, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ARTÁ CAPITAL FUND II (B), SCR, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó, con la mayoría exigida por la LSC y los Estatutos Sociales, reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 5.815.160 euros, para quedar fijado, tras esta reducción, en 1.097.200 euros (la "Reducción de Capital").

La Reducción de Capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad, en 5,30 euros, pasando de los 6,30 euros por acción actuales a 1 euro por acción, por lo que afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad, sin que exista disparidad de trato entre ellas.

La finalidad de la Reducción de Capital es el incremento de las reservas voluntarias de la Sociedad, en la cifra de la Reducción de Capital, esto es, 5.815.160 euros.

A los efectos de lo previsto en el artículo 323 de la LSC, se hace constar que el balance de la Sociedad que sirvió de base a la adopción del acuerdo de Reducción de Capital fue el balance de la Sociedad cerrado a 30 de abril de 2019, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., y que fue aprobado por la Junta General en virtud del punto segundo del Orden del día.

Dado que la Reducción del Capital reduce el capital social de la Sociedad por debajo del mínimo legal, la eficacia del acuerdo se encontraba condicionada a la aprobación de la Junta General del acuerdo siguiente del Orden del día relativo al aumento del capital social de la Sociedad por un importe total de 398.580 euros, es decir, hasta la cifra de 1.495.780 euros (el "Aumento de Capital"). El Aumento de Capital fue aprobado por la Junta General con la mayoría exigida por la LSC y los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Como consecuencia de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital, se acordó modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual pasa a estar fijado en la cifra de 1.495.780 euros.

Los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 334 de la LSC durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital.

Madrid, 26 de septiembre de 2019.- El Administrador único, Artá Capital, SGEIC, S.A.U., representada por don Nicolás Jiménez-Ugarte Luelmo.

**ID: A190055071-1**